

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS PARA MILITARES Y VETERANOS:

Capítulo 1606 “Montgomery GI Bill Selected Reserve”

- Miembros de la Reserva o Guardia Nacional
- Mensualidad básica directamente al militar, según el número de créditos
- Beneficio NO paga matrícula
- Completar VA Form 22-1990 para solicitudes nuevas y VA Form 22-1995 para trasladar el beneficio utilizado en otra institución o recinto
- Para recibir pagos debe confirmar su asistencia a los cursos en el último día de cada mes a través del sistema
WAVE <https://www.ebenefits.va.gov/ebenefits/about/feature?feature=montgomery-gi-bill-enrollment-verification-wave> o por teléfono al 1 (877) 823-2378.

Capítulo 30 “Montgomery GI Bill Active Duty”

- Para miembros del servicio militar activo.
- Paga mensualidad al militar
- Beneficio NO paga matrícula
- Completar VA Form 22-1990 para solicitudes nuevas y VA Form 22-1995 para trasladar el beneficio utilizado en otra institución o recinto
- Para recibir pagos debe confirmar su asistencia a los cursos en el último día de cada mes a través del sistema
WAVE <https://www.ebenefits.va.gov/ebenefits/about/feature?feature=montgomery-gi-bill-enrollment-verification-wave> o por teléfono al 1 (877) 823-2378.

Capítulo 33 “Post 9/11 GI BILL”

- Llamados a servicio bajo el Título 10 luego del 10 de septiembre de 2001 y haber cumplido 90 días o más.
- Paga costos de matrícula directamente a la Institución, según el porcentaje de elegibilidad (40% - 100%)
- Mensualidad (MHA) al veterano que estudia más de ½ tiempo, prorrateada de acuerdo al % de elegibilidad y código postal del lugar donde toma la mayoría de sus créditos. Si estudia totalmente a distancia aplica la mitad del promedio nacional.
- Estipendio para libros
- Completar VA Form 22-1990 para solicitudes nuevas y VA Form 22-1995 para trasladar el beneficio utilizado en otra institución o recinto.

Para más información acceda <http://www.gibill.va.gov>, o comuníquese al 1-888-442-4551.

En el Recinto de San Germán puede comunicarse con la Sra. Glorimar Vélez, Oficial Certificador de Veteranos al teléfono (787) 264-1912 x 7228, 7223 o al correo electrónico: veteranos@sangerman.inter.edu

Capítulo 31 “VR&E” Rehabilitación Vocacional de Veteranos y Programa de Empleo

- Debe ser evaluado y referido por un consejero de Rehabilitación Vocacional de una oficina regional de servicio al veterano.
- Completar VA Form 28-1900
- Debe enviar la autorización del consejero (VA Form 28-1908) al certificador oficial de veteranos de la institución a: veteranos@sangerman.inter.edu
- Si cualifica para ayuda de estudios, esta paga a la universidad el 100% de los costos de matrícula, entre otros beneficios.

Para más información comuníquese con su Consejero de Rehabilitación Vocacional de una oficina regional de servicio al veterano o acceda a:

<https://www.benefits.va.gov/vocrehab/>

En el Recinto de San Germán puede comunicarse con:

Sr. Carlos Segarra, Director de Recaudaciones al teléfono (787) 264-1912 x 7260, 7720 o al correo electrónico: csegarra@intersg.edu

Oficial Certificador de Veteranos al teléfono (787) 264-1912 x 7228, 7223 o al correo electrónico: veteranos@sangerman.inter.edu

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIOS PARA DEPENDIENTES:

Capítulo 35 “Dependents’ Educational Assistance” Programa de asistencia educativa para dependientes

- Esposo(a)s y dependientes elegibles de veteranos que están total y permanentemente discapacitados debido a una condición relacionada a su servicio militar, o de veteranos que han fallecido mientras se encontraban en servicio activo o como resultado de una condición relacionada a este.
- Paga mensualidad al estudiante de acuerdo a su carga académica.
- Beneficio NO paga matrícula.
- Completar VA Form 22-5490 para solicitudes nuevas y VA Form 22-5495 para trasladar el beneficio utilizado en otra institución o recinto.

Capítulo 33 "Fry Scholarship"

https://www.benefits.va.gov/GIBILL/Fry_scholarship.asp

- Viudo(a)s o huérfano(a)s de veteranos fallecidos en el cumplimiento del deber a partir del 11 de septiembre de 2001.
- El 100% de los costos de matrícula directamente a la Institución
- Mensualidad (MHA) al estudiante
- Estipendio para libros.
- Completar VA Form 22-5490 para solicitudes nuevas y VA Form 22-5495 para trasladar el beneficio utilizado en otra institución o recinto.

Transferencia de Post 9/11

Militares en el servicio pueden transferir sus beneficios del Capítulo 33 a sus dependientes si cumplen con los requisitos. Para instrucciones del proceso completo favor de ir al siguiente enlace:

http://www.benefits.va.gov/GIBILL/post911_transfer.asp

- Cuando el Departamento de Defensa aprueba la transferencia de meses de beneficio, el estudiante debe solicitar el Certificado de Elegibilidad a VA.
- Completar VA Form 22-1990e

Para más información acceda <http://www.gibill.va.gov>, o comuníquese al 1-888-442-4551.

En el Recinto de San Germán puede comunicarse con el Oficial Certificador de Veteranos al teléfono (787) 264-1912 x 7228, 7223 o al correo electrónico:

veteranos@sangerman.inter.edu

OTROS BENEFICIOS PARA DEPENDIENTES DE MILITARES:

[Ley 203 Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño:](#)

En instituciones privadas aplica a los estudiantes universitarios veteranos que agotaren o que estuvieren próximos a agotar sus beneficios bajo el *GI BILL*. No aplica a dependientes.

Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional "FIGNA":

El programa para dependientes provee asistencia para pagos de gastos educacionales a miembros activos, cónyuges y sus descendientes. Para la lista completa de requisitos y más información visite la página <http://fignapr.com/> o comuníquese al (787) 731-3633.

Ley Núm. 109 del año 2003:

Ley que regula las relaciones contractuales entre los estudiantes militares de educación postsecundaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las instituciones superiores de enseñanza.

Programa de Becas Regimiento 65 de Infantería para hijos (as) de veteranos

(as): Visite la página <https://opv.pr.gov/Pages/default.aspx> o comuníquese al (787) 758-5760.